

PROPOSICIÓN

Elimínese el parágrafo 5 del artículo 3 del *Proyecto de ley 625 de 2021 Cámara y 482 de 2021 Senado* “*Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002*”, el cual quedara así:

~~Parágrafo 5. Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2022, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas.~~



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República